

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Fecha de Emisión: 26- 08/2025	Versión: 01	
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

1. INFORMACIÓN GENERAL.		ESTUDIO PREVIO No. 119-2026
1.1 LINEA ESTRATEGICA	Pilar 2. AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA	
1.2 SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN (43)	
1.3 PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACIÓN. LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE (4301)	
1.4 META DE RESULTADO	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y FOMENTAR LOS PROCESOS RECREO-DEPORTIVOS	
1.5 SUBPROGRAMA:	RECREACIÓN Y DEPORTE (1604)	
1.6 META DE PRODUCTO:	REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA GARANTIZAR EL ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO.	
1.7 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	
1.8 CODIGO BPIN	2024850100026	
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.9.1 RESOLUCION TRANSFERENCIA:	DE	RESOLUCIÓN No 318 del 07 de julio de 2026 – “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL IDRA”
1.9.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.04	
1.4.3. FUENTE	2.3.2.02.02.009.04 TRANSFERENCIA SUPERAVIT TASA PRODEPORTE.	
1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026.”	

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha de Emisión: 26-08/2025

Versión: 01

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



1.11 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL: Total, de población objetivo: Total, Población 35623 según datos del DANE para el año 2026, incluyendo población urbana y rural de Aguazul-Casanare.

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:

DIRECTOS:
01

INDIRECTOS: 80

INFORMACION PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FOMENTO A LA RECREACIÓN. LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE (4301)	RECREACIÓN Y DEPORTE (1604)	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (2.3.2.02.02.009)	96620-SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE	Política Pública de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Actividad Física de Aguazul 2019- 2030"- Decreto No. 0052/2019,	N/A

CLASIFICACIÓN ESTRATEGICA

CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.02.009.04	TRANSFERENCIA SUPRAVIT TASA PRODEPORTE	\$265.300.986

(INFORMACION PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO
-------------------	--------	----------	-------------------	-------------	------------------

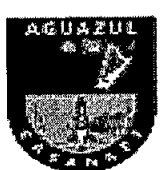
Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01	
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

Pilar 2. AGUAZUL, SOCIEDAD PARA LA VIDA	DEPORTE Y RECREACI N (43)	FOMENTO A LA RECREAC IÓN. LA ACTIVIDA D FISICA Y EL DEPORTE (4301)	FORTALECER LA INFRAESTRUC TURA Y FOMENTAR LOS PROCESOS RECRO- DEPORTIVOS	RECREACIO N Y DEPORTE (1604)	REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CON LA PARTICIPACIÓN PARA COMUNITARIA PARA GARANTIZAR EL ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO.
---	---------------------------------	--	--	---------------------------------------	---

INFORMACION PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTOS DEL PROYECTO
FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	20248501000 26	AUMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA GARANTIZAR EL ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO	Realizar eventos recreativos para la promoción de la actividades recreativas y físicas	\$265.300.986	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)

META DEL OBJETO DE LA FICHA

Descripción del Indicador de	Línea Base	VIGENCIA: 2026
------------------------------	------------	----------------

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO PARA EL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE
AGUAZUL NIT 844.000.963-1

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Fecha de Emisión: 26-
08/2025

Versión: 01

**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA**

Producto		Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar	Porcentaje de Participación %
Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)	1.395	1550	1163	75%

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que corresponde al Estado garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y promover el bienestar general de la población. En desarrollo de estos fines, el artículo 52 reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, la formación integral de las personas y la construcción de tejido social.

En concordancia con este mandato, la Ley 181 de 1995 asigna a las entidades territoriales la responsabilidad de planificar, promover, fomentar y garantizar el acceso de la comunidad a programas y escenarios deportivos, recreativos y de actividad física, competencias que en el municipio de Aguazul son ejercidas por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA, creado mediante Acuerdo Municipal No. 017 de 1997.

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento de estas competencias, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA, es la entidad encargada de planificar, coordinar y ejecutar las políticas, programas y proyectos deportivos y recreativos del municipio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027", el cual establece como prioridad la promoción de estilos de vida saludables, el fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre mediante la realización de actividades deportivas y recreativas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales.

Para la vigencia fiscal 2026, mediante el Decreto No. 138 del 04 de diciembre de 2025 se aprobó el presupuesto del Municipio de Aguazul, asignándose recursos para el fortalecimiento del sector deporte y recreación, los cuales fueron transferidos al IDRA mediante Resolución No. 318 del 07 de julio de 2026, contemplando la financiación de actividades logísticas para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$265.300.986) recursos destinados al cumplimiento de las metas institucionales y de inversión previstas para la presente vigencia.

En ese sentido, el cumplimiento de su misión institucional y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027", el IDRA tiene proyectado el desarrollo de programas orientados al fortalecimiento del deporte competitivo, formativo, recreativo y de la actividad física,

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

**Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01	
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

financiados, entre otras fuentes, con recursos provenientes de la Tasa Pro Deporte y Recreación creada mediante la Ley 2023 de 2020.

Conforme a ello, para la vigencia fiscal 2026 se encuentra prevista la realización de dos eventos de gran importancia para el municipio de Aguazul: la Media Maratón de Casanare 2026 y el evento de Atletismo Running 2026, actividades que hacen parte de la estrategia institucional para incentivar la práctica del atletismo, promover hábitos de vida saludables, fortalecer el deporte competitivo y posicionar a Aguazul como escenario de eventos deportivos de impacto regional y nacional.

Durante los últimos años, el atletismo y las carreras de ruta han registrado un crecimiento significativo en Colombia. Eventos como la Media Maratón de Bogotá, la Media Maratón del Meta, Media Maraton de Yopal, y la Carrera de la Mujer, entre otros, congregan anualmente miles de corredores provenientes de diferentes departamentos del país, consolidándose como escenarios de integración social, promoción del turismo deportivo y dinamización de la economía local. La Federación Colombiana de Atletismo y World Athletics han destacado el incremento sostenido de la participación ciudadana en este tipo de competencias, tendencia que responde al creciente interés de la población por adoptar estilos de vida saludables y participar en actividades deportivas organizadas.

El desarrollo de eventos de atletismo trasciende el ámbito estrictamente deportivo. Diversos estudios promovidos por la Organización Mundial de la Salud han evidenciado que la práctica regular de actividad física constituye uno de los principales factores de prevención de enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes y otras enfermedades no transmisibles. Asimismo, la organización de carreras atléticas fortalece la convivencia ciudadana, incentiva la utilización adecuada del espacio público, genera sentido de pertenencia, promueve la integración familiar y contribuye a la dinamización de sectores económicos como el comercio, el transporte, la hotelería y la gastronomía, beneficiando directamente a la economía del municipio receptor.

En el ámbito regional, el apoyo logístico para la realización de la Media Maratón de Casanare 2026 representa una oportunidad para posicionar al municipio de Aguazul como un referente del atletismo en la Orinoquía colombiana, atrayendo deportistas, clubes, ligas y visitantes provenientes de diferentes municipios y departamentos. De igual manera, el evento Running 2026 busca ampliar la participación de la comunidad mediante una jornada deportiva incluyente dirigida a corredores aficionados, deportistas recreativos y atletas competitivos, fortaleciendo la cultura deportiva y promoviendo la práctica permanente de la actividad física en la población.

Para garantizar el éxito de ambos certámenes resulta indispensable contar con un operador logístico que asegure la adecuada planeación, organización y ejecución de todas las actividades requeridas durante su desarrollo. Si bien ambos eventos corresponden a la disciplina del atletismo y persiguen objetivos comunes de promoción deportiva, cada uno presenta necesidades logísticas específicas.

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

**Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



INSTITUTO PARA EL DEPORTE
Y LA RECREACION DE
AGUAZUL NIT 844.000.963-1

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha de Emisión: 26-
08/2025

Versión: 01

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



En el caso de la Media Maratón de Casanare 2026, el apoyo requerido se concentra en la puesta en operación de los elementos técnicos indispensables para el desarrollo del evento, consistentes principalmente en el alquiler de pantallas LED, sistemas profesionales de sonido y la instalación, transporte, montaje y desmontaje de la estructura principal o tarima del evento, elementos que garantizan la adecuada comunicación con los participantes, la realización de los actos protocolarios y el correcto desarrollo de la competencia.

Por su parte, el evento Running 2026 demanda una operación logística integral, debido a la naturaleza de la actividad y al número esperado de participantes. En consecuencia, se requiere la contratación de servicios especializados relacionados con el juzgamiento deportivo, coordinación logística, puntos de hidratación, suministro de frutas, sonido profesional, personal operativo, seguridad, señalización, baños portátiles, logística para premiación, incentivos dirigidos a los participantes, organismos de socorro, ambulancia, montaje de infraestructura y demás elementos técnicos necesarios para garantizar el desarrollo seguro, organizado y eficiente del evento.

Actualmente, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA no dispone dentro de su planta de personal, ni cuenta con los equipos técnicos, infraestructura, personal operativo especializado o inventarios necesarios para asumir directamente la ejecución logística de eventos de esta magnitud. La naturaleza temporal de las actividades, la necesidad de equipos especializados y la coordinación simultánea de múltiples componentes operativos hacen técnica, administrativa y financieramente inviable su ejecución mediante recursos propios de la entidad, razón por la cual resulta necesario acudir a un tercero especializado que cuente con la experiencia, capacidad operativa y logística suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia. Esta necesidad resulta coherente con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal.

De otra parte y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de al menos una (1) de las alternativas previstas en dicha disposición.

La Entidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, determina procedente habilitar ambas alternativas contempladas en la norma (subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo), permitiendo que el proponente seleccione la modalidad de cumplimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La disposición normativa citada establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento. En tal sentido, la definición de una única alternativa podría constituir una restricción injustificada a la participación, en contravía de los principios de: Libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes y/o igualdad y/o Selección

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
		

objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. Por el contrario, la habilitación de ambas alternativas asegura el cumplimiento material del mandato normativo, sin introducir barreras de acceso al proceso de selección.

Del análisis del objeto contractual y de las condiciones del mercado se evidencia que:

- Existen proponentes con estructuras organizacionales diversas.
- No todos los modelos operativos contemplan esquemas de subcontratación.
- En determinados casos, la naturaleza técnica de las actividades puede limitar la conformación de equipos de trabajo con perfiles específicos.

En consecuencia, la imposición de una única alternativa de cumplimiento podría afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual o restringir la participación de oferentes idóneos.

La habilitación de ambas opciones permite que cada proponente adopte la medida conforme a su capacidad real de ejecución, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad adopta un enfoque flexible en la definición de la condición especial de ejecución, en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando la imposición de cargas excesivas o innecesarias que puedan:

- Desincentivar la participación en el proceso.
- Generar riesgos en la ejecución del contrato.
- Afectar la eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la medida resulta:

- Idónea, al garantizar la inclusión efectiva de personas con discapacidad.
- Necesaria, al no existir una alternativa menos restrictiva que permita cumplir el mismo fin.
- Proporcional en sentido estricto, al equilibrar el objetivo de inclusión social con la garantía de participación y ejecución eficiente del contrato.

La Entidad garantiza la exigibilidad de la medida mediante:

- La obligación del proponente de definir en su oferta la alternativa seleccionada.

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

**Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO PARA EL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE
AGUAZUL NIT 844.000.963-1

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Fecha de Emisión: 26-
08/2025

Versión: 01

**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA**

- La incorporación de dicha alternativa como obligación contractual expresa.
- La verificación periódica por parte del supervisor o interventor.
- La exigencia de soportes como condición para el trámite de pagos.

El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad acredita que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento: Da cumplimiento estricto a la obligación normativa. Se encuentra debidamente justificada en términos jurídicos, técnicos y de proporcionalidad. No configura una restricción indebida a la libre competencia. Garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la medida adoptada resulta ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar el servicio de apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de los eventos de atletismo "Media Maratón de Casanare 2026" y "Running 2026", garantizando el adecuado desarrollo de ambas actividades, el cumplimiento de las metas institucionales del IDRA y la promoción del deporte, la recreación y la actividad física como herramientas para el bienestar social, la integración comunitaria y el fortalecimiento del desarrollo deportivo del municipio de Aguazul.

3. OBJETO A CONTRATAR:**3.1. OBJETO DEL CONTRATO:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026."

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Identificar los bienes y servicios a contratar con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE
Y LA RECREACION DE
AGUAZUL NIT 844.000.963-1**

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Fecha de Emisión: 26-
08/2025

Versión: 01

**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA**


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Equipos y Suministros para impresión, fotografía y audiovisuales (45000000)	Equipos de audio y video para presentación y composición (45110000)	Atriles, sistemas de sonido y accesorios (451115000)
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos (93000000)	Ayuda y asistencia Humanitaria (93130000)	Preparación y alivio de Desastres (93131800)
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos (80000000)	Servicios de recursos humanos (80110000)	Servicios de personal temporal (80111600)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Ropa (53100000)	Uniformes (53102700)
Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios (48000000)	Equipos de servicios de alimentación para instituciones (48100000)	Distribuidores automáticos de comida y bebida (48101700)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Calzado (53110000)	Calzado deportivo (53111900)
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento (90000000)	Artes interpretativas (90140000)	Deportes aficionados y recreacionales (90141700)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Ropa (53100000)	Camisetas (53103000)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Ropa (53100000)	camisas y blusas (53101600)
Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación (49000000)	Equipo y accesorios para deportes (49220000)	Accesorios para deporte (49221500)
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo (52000000)	Electrónica de consumo (52160000)	Equipos audiovisuales (52161500)

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRA para cada uno de los servicios, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas Anexo al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo, así como siguen a continuación:

EVENTO N°1

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO PARA EL DEPORTE
Y LA RECREACION DE
AGUAZUL NIT 844.000.963-1

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Fecha de Emisión: 26-
08/2025

Versión: 01

**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA****RESPECTO DEL APOYO LOGISTICO AL EVENTO DENOMINADO MEDIA MARATON DE CASANARE****1. SONIDO Y LOGÍSTICA****1.1 Pantallas LED**

Se requiere el alquiler de cuatro (4) pantallas LED de alta resolución, con dimensiones de cuatro (4) metros de ancho por dos (2) metros de alto, diseñadas para ofrecer una excelente calidad de imagen y visibilidad tanto en entornos interiores como exteriores. El servicio deberá incluir el transporte, cargue, descargue e instalación de las pantallas en el lugar de realización del evento.

1.2 SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL

Se requiere el alquiler de dos (2) sistemas de sonido profesional de 15.000 watts, con sistema Line Array y estructura adecuada para montaje aéreo, consola digital de diez (10) canales habilitados para monitoreo de instrumentos y voces, sistema de procesamiento de audio, micrófonos inalámbricos y alámbricos, así como los accesorios complementarios necesarios para su correcto funcionamiento. El contratista deberá garantizar igualmente la logística correspondiente al cargue, descargue e instalación de todos los equipos.

1.3 TARIMA PRINCIPAL

Se requiere el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de una (1) estructura principal (tarima), destinada al punto de salida del evento Media Maratón Casanare–Aguazul 2026, garantizando su adecuada instalación y funcionamiento durante el desarrollo de la actividad.

EVENTO N°2**RESPECTO DEL APOYO LOGISTICO AL EVENTO DENOMINADO RUNNIG 2026****1. JUZGAMIENTO****1.1 PERSONAL DE JUZGAMIENTO**

Se requiere la participación de diez (10) personas naturales que acrediten curso de juzgamiento en la disciplina deportiva de ATLETISMO o experiencia mínima en la participación como jueces en un (1) campeonato de ATLETISMO. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

**Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	



2. HIDRATACIÓN Y REFRIGERIO

2.1 PUNTO DE HIDRATACIÓN

Se requiere el suministro de quince (15) puntos de hidratación para el consumo durante la realización del evento. Cada punto consta de un (1) dispensador con nevera, con extensión, debiéndose garantizar durante todo el evento una disponibilidad mínima de 132,3 litros de agua, equivalentes a siete (7) botellones, vasos de cartón de siete (7) onzas y dispensador de agua que permita mantenerla fresca. El punto de hidratación deberá permanecer disponible durante toda la jornada y será instalado en un lugar visible con todos los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Unidad: Unidad. Cantidad: Quince (15).

2.2 PUNTO DE FRUTA

Se requiere la instalación de dos (2) puntos de fruta, conformados por banano, mandarina y manzana. Cada punto deberá contar con carpa y stand donde se garantice la adecuada entrega de la fruta a los participantes. Unidad: Unidad. Cantidad: Dos (2).

3. Sonido

3.1 SISTEMA DE SONIDO

Se requiere el alquiler de dos (2) sistemas de sonido de 15.000 watts, con sistema de Line Array y estructura adecuada para sistema aéreo, consola digital de diez (10) canales habilitados para monitoreo de instrumentos y voces, sistema de procesos de audio, micrófonos inalámbricos y alámbricos, así como los accesorios complementarios necesarios. Se deberá garantizar igualmente la logística correspondiente al descargue y cargue de todos los elementos. Unidad: Unidad. Cantidad: Dos (2).

4. LOGÍSTICA

4.1 COORDINADOR GENERAL

Se requiere un Coordinador General que haya participado en mínimo tres (3) eventos de Running. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.2 COORDINADORES DE ÁREA

Se requieren tres (3) Coordinadores de Área que hayan participado en mínimo un (1) evento de Running. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26- 08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	



4.3 INSTRUCTOR DE AERÓBICOS

Se requiere una (1) persona natural que funja como instructor de aeróbicos para la calistenia. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.4 PERSONAL DE LIMPIEZA

Se requieren cincuenta (50) personas naturales que garanticen la limpieza y acondicionamiento de los escenarios y baños requeridos para el evento a todo costo. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.5 PERSONAL LOGÍSTICO Y DE SEGURIDAD

Se requiere personal con experiencia certificada en mínimo cinco (5) eventos masivos, identificado con prendas distintivas, elementos de seguridad y radios de comunicación. Deberá desarrollar funciones de vigilancia, control de accesos, medidas persuasivas de seguridad, comunicación permanente con la organización del evento, autoridades de policía y organismos de socorro, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente a Gestión del Riesgo para eventos masivos. El servicio incluye disponibilidad durante ocho (8) horas, así como alimentación, hidratación y refrigerio durante la jornada. Unidad: Unidad. Cantidad: Veinticinco (25).

4.6 MOBILIARIO PROTOCOLARIO

Se requiere una mesa con mantel y carpeta, centro de mesa con flores naturales y sillas vestidas. El servicio incluye transporte y logística en el área urbana. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.7 SPEAKER

Se requiere un Speaker o narrador de Running con experiencia certificada en mínimo cinco (5) eventos. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.8 CINTA DE SEÑALIZACIÓN

Se requiere el suministro de cinta de señalización de peligro amarilla de quinientos (500) metros. Unidad: Unidad. Cantidad: Diez (10).

4.9 PASACALLES INFORMATIVOS

Se requiere el suministro de pasacalles informativos en banner, con dimensiones de cinco (5) metros de ancho

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
		

por setenta (70) centímetros de alto. Unidad: Unidad. Cantidad: Seis (6).

4.10 NÚMEROS PARA COMPETIDORES

Se requiere el suministro de números en banner de veintitrés (23) centímetros por veinte (20) centímetros, con ganchos metálicos. Unidad: Unidad. Cantidad: Mil (1.000).

4.11 BAÑOS PORTÁTILES

Se requiere el alquiler de baños portátiles para eventos al aire libre. El servicio incluye la instalación de unidades autónomas, insumos químicos biodegradables y el mantenimiento periódico mediante succión y limpieza. Unidad: Unidad. Cantidad: Ocho (8).

4.12 MESAS

Se requiere el alquiler de mesas plásticas cuadradas de noventa (90) centímetros por noventa (90) centímetros y setenta y un (71) centímetros de altura. Unidad: Unidad. Cantidad: Veinte (20).

4.13 SILLAS

Se requiere el alquiler de sillas plásticas sin brazos, fabricadas en material polipropileno, con medidas de alto ochenta y siete punto cinco (87.5) centímetros, ancho cuarenta y seis punto cinco (46.5) centímetros y largo cincuenta y dos punto cinco (52.5) centímetros. El servicio incluye traslado, cargue y descargue en el sitio indicado por la supervisión. Unidad: Unidad. Cantidad: Cuarenta (40).

4.14 PIROTECNIA FRÍA (SPARKULAR)

Se requiere el servicio especializado de efectos especiales mediante equipos electrónicos de pirotecnia fría tipo Sparkular o equivalente, diseñados para la proyección vertical controlada de partículas incandescentes de baja temperatura, generadas mediante el calentamiento de un compuesto granulado especial, sin combustión de pólvora tradicional, sin llama abierta, sin detonación y con mínima emisión de humo. Este sistema permite la creación de efectos visuales de alto impacto para ceremonias de inauguración, clausura, premiaciones, actos protocolarios, espectáculos artísticos, eventos deportivos, institucionales y culturales, garantizando altos estándares de seguridad para participantes, público, escenarios y equipos técnicos. El servicio deberá incluir el suministro, transporte, instalación, programación, operación técnica, insumos consumibles, supervisión durante el evento y desmontaje de los equipos, ejecutado por personal capacitado y con experiencia en el manejo de efectos especiales. Unidad: Unidad. Cantidad: Uno (1).

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

**Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26- 08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

4.15 CAÑÓN VENTURY

Se requiere el alquiler de cañón Ventury profesional para efectos especiales, operado mediante sistema de aire comprimido o CO₂, destinado a la generación de explosiones de papel metalizado durante ceremonias de inauguración, premiación, clausura y actividades protocolarias de eventos deportivos, recreativos y culturales. El servicio deberá incluir seis (6) disparos o explosiones de papel metalizado, suministro de papel metalizado tipo confeti en colores acordes al evento, equipos, accesorios, mangueras y conexiones necesarias para su funcionamiento, carga de CO₂ o sistema de impulsión requerido para la operación, transporte, instalación, operación y desmontaje del equipo, personal técnico capacitado para la manipulación y ejecución del efecto especial, pruebas de funcionamiento previas al inicio del evento y cumplimiento de las condiciones de seguridad para espectáculos públicos. Unidad: Unidad. Cantidad: Seis (6).

4.16 ORGANISMOS DE SOCORRO

El contratista deberá garantizar el acompañamiento de los organismos de socorro y seguridad, según lo determinado en el plan de contingencia propuesto por el proponente y avalado por el Comité de Gestión del Riesgo, garantizando igualmente la disponibilidad de ambulancia a todo costo. Unidad: Día. Cantidad: Dos (2).

4.17 TARIMA PRINCIPAL

Se requiere el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de la estructura principal correspondiente al punto de salida del evento. Unidad: Unidad. Cantidad: Uno (1).

5. INCENTIVOS

5.1. Camisa con reflectivo delantero y trasero en Poliéster deportivo (Dry Fit – microfibra) 100%; tela liviana, transpirable y secado rápido, para uso en actividades recreativas y deportivas. Incluido empaque en bolsa quirúrgica de 50 cm x 50 cm. UNIDAD – 1000.

5.2. Viseras curvas rígida con reflectivo: material plástico o fibra prensada (Poliéster) con reflectivo, estampado, sublimación o bordado, recubierta en tela, que ofrece una óptima protección contra los rayos solares y reduce el deslumbramiento; Cinta ajustable: Con sistema de velcro, broche plástico o elástico, para adaptarse a diferentes tallas de manera práctica. Talla: Única, ajustable (unisex). UNIDAD – 1000.

5.3. PODIUM 500 MTS: Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela deportiva textil grueso pesado y elastico, composicion 100% poliéster gramaje 150 gr+/-metro cuadrado, tejido de puntos sin manchas sublimadas 100%, de alta calidad, costa de camiseta, pantaloneta y medias; con tallas desde la XS a la M, diseño y tallas serán suministrados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico, demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas, •CAMISETA manga corta y cuello en

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Fecha de Emisión: 26- 08/2025	Versión: 01	
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

"V" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 18 cm de altura por 8 cm de ancho y un grosor de las líneas de 3.5 cm cada uno; los del frente de 6 cm de altura por 4 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de AGUAZUL, e IDRA, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 6 cm por 6 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indra de 3 cm de alto por 7 de ancho y manga derecha con dos (2) Logos de la Aguazul de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. • PANTALONETA encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 8 cm de altura, por 2 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de IDRA del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo al evento en la otra pierna, de 6 cm de alto por 6 cm de ancho aproximadamente, para niños, • MEDIAS deportivas largas (par o dos (2) unidades) en material 100% nylon, 40 cms de diámetro con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta (Especificaciones y diseños aprobados por IDRA).

5.4. PODIUM 3ER PUESTO: GAFAS PARA DEPORTES AL AIRE LIBRE (running), protección UV400, almohadillas antideslizantes. Fabricadas en marco policarbonato ultraligero. CALIDAD & DETALLES: Gafa unisex (Running); Lentes categoría 3; Lente con protección UV400; Lente color base rosado/amarillo/azul/violeta degradado efecto espejo; Marco transparente con patas color gris; Marco en policarbonato de alta calidad; Almohadilla negra antideslizantes para mayor agarre con el sudor; Diseño Wayfarer que se adapta a todo tipo de rostros; Medidas: Frontal: 165 mm, Alto 59 mm, Patas 130 mm; Incluye: caja, paño, bolsa y set de stickers decorativos.

5.5. PODIUM 2DO PUESTO: : SMARTWATCH BAND 11 METAL NEGRO: Características del producto: Tipo de pantalla: AMOLED; Con Bluetooth; Duración de la batería: 2 semanas; Es resistente al agua; Diseño de la malla: Deportivo; Tamaño de la pantalla: 1,62 "; Tipo de pantalla: AMOLED; Material de la malla: Fluoroelastómero; Color de la malla: Negro; Tipo de malla: Deportiva; Bisel del reloj; Material del bisel: Aluminio; Color del bisel: Negro.

5.6. PODIUM 1ER PUESTO: TENIS RUNNING UNISEX: Corte clásico; Corte clásico; Cordones; Exterior de tela; Plantilla OrthoLite; Media suela CLOUDFOAM; Exterior de malla contra sudor liviano y transpirable; Suela de caucho; Peso: 317 g; Caída de la media suela: 8 mm (talón: 30 mm/empeine: 22 mm); Color del artículo: Dark Blue / Cloud White / Matte Silver.

3.4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las obligaciones descritas para el contratista en los estudios previos, pliegos de condiciones y minuta del contrato.
2. Cumplir a cabalidad los cronogramas de los eventos deportivos evento y el plazo de ejecución del

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

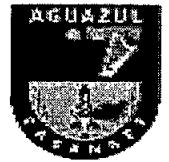
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO PARA EL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE
AGUAZUL NIT 844.000.963-1

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Fecha de Emisión: 26-
08/2025

Versión: 01

**ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA**

contrato.

3. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
4. Velar porque se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos aplicables para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar el registro completo y oportuno de la información en la matriz o herramienta establecida por el IDRA, asegurando la correcta consolidación de los datos de los grupos etarios y de la comunidad beneficiaria de los eventos programados, conforme a los lineamientos y parámetros definidos en la ficha técnica.
6. Suscribir las pólizas que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
7. Suscribir el acta de inicio y Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos que requiera la supervisión de manera oportuna.
8. Prestar el servicio a todo costo, sin que implique mayores erogaciones al IDRA, distintas a las señaladas en el presupuesto oficial y oferta presentada.
9. El contratista deberá responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
10. Disponer de la documentación de su competencia, cuando sea solicitada por el IDRA y atender oportunamente los trámites necesarios ante las autoridades competentes.
11. Organizar y disponer la logística necesaria para el logro del objeto del contrato.
12. Garantizar un servicio de alta calidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Es obligación del contratista, mantener indemne al IDRA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual hasta la liquidación definitiva del contrato.
15. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

3.5.OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL I.D.R.A.

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

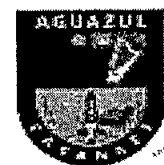
CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	



1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
2. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
3. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
4. Verificar, revisar y aprobar por el supervisor designado el cumplimiento de las actividades y las especificaciones técnicas solicitadas, como requisitos previos e indispensables a realizar cada una de las actividades a contratar.
5. Suministrar la documentación al contratista que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado.
6. Cumplir con la forma de pago estipulada.
7. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3.6. ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

1. Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas en medio magnético (TIPO USB) y físico a color con alta resolución.
2. Presentar informes individuales de cada una de las actividades contratadas donde se refleje el desarrollo de las mismas.
3. Presentar un (01) Informe de actividades final consolidado de la totalidad de actividades ejecutadas en el contrato, incluyendo registro fotográfico físico a color con alta resolución.
4. Presentar paz y salvo por todo concepto de todo el recurso humano contratado o vinculado laboralmente y de los subcontratos derivados en la ejecución del contrato.
5. Presentar los documentos con los que se acrediten los permisos otorgados y requeridos para la realización de los eventos, emitidos por las autoridades competentes.
6. Entregar la totalidad de los artículos descritos en la ficha técnica en el Almacén del IDRA, ubicado en la carrera 19 con calle 20, Concha Acústica. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato el día y la hora de entrega de los suministros, presentar la respectiva remisión para el ingreso de los bienes al almacén y aportar un registro fotográfico en el que se evidencie cada uno de los bienes y materiales adquiridos en relación con cada evento a realizar.
7. Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual.

3.7. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES.
3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN	• Aguazul Casanare.
3.10. FORMA DE PAGO:	El IDRA previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, entregará al contratista a título de anticipo una suma de CUARENTA (40%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26- 08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	



	parte del supervisor y la certificación de apertura de una cuenta de ahorros a nombre del número del contrato. El valor total del contrato será cancelado de la siguiente forma: El cien (100%) del valor total del contrato mediante actas parciales, previa amortización del respectivo anticipo, conforme al avance de ejecución, verificado y aprobado por el supervisor del contrato, esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).
3.11. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, la supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul I.D.R.A, la cual certifica el cumplimiento de las actividades de los vehículos que se encuentra a disposición de cada dependencia.
3.12. INTERVENTORIA	N/A
6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES	
4.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A DE PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR	
En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Por lo anterior, el municipio de Aguazul Casanare, elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo. <u>Anexo – Análisis del sector.</u>	
4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul I.D.R.A, ha considerado que el servicio a contratar se encuentra clasificado en el clasificador de las naciones unidas de la siguiente forma:	

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01	
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Equipos y Suministros para impresión, fotografía y audiovisuales (45000000)	Equipos de audio y video para presentación y composición (45110000)	Atriles, sistemas de sonido y accesorios (451115000)
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos (93000000)	Ayuda y asistencia Humanitaria (93130000)	Preparación y alivio de Desastres (93131800)
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos (8000000)	Servicios de recursos humanos (80110000)	Servicios de personal temporal (80111600)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Ropa (53100000)	Uniformes (53102700)
Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios (48000000)	Equipos de servicios de alimentación para instituciones (48100000)	Distribuidores automáticos de comida y bebida (48101700)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Calzado (53110000)	Calzado deportivo (53111900)
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento (90000000)	Artes interpretativas (90140000)	Deportes aficionados y recreacionales (90141700)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Ropa (53100000)	Camisetas (53103000)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Ropa (53100000)	camisas y blusas (53101600)
Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación (49000000)	Equipo y accesorios para deportes (49220000)	Accesorios para deporte (49221500)
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo (52000000)	Electrónica de consumo (52160000)	Equipos audiovisuales (52161500)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul I.D.R.A, para atender dicha necesidad estableció como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$265.300.986).**

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

**Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
		

Para determinar el valor del presupuesto oficial la doctora Sandra Tibisay Bernal Barón, en calidad de Gerente de la entidad, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, tomando como base los valores determinados en el estudio de mercado y presupuesto oficial obtenido en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.", de código BPIN 2024850100026, el cual fue aprobado mediante la Resolución 318 del 07 de julio de 2026, *POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL – IDRA*, por la suma de suma **SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$716.748.563,50).**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a los parámetros legales y reglamentarios vigentes. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista por parte de las entidades estatales debe realizarse bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, según las características del objeto contractual, las circunstancias de la contratación o la cuantía del bien, obra o servicio requerido. De manera particular, el legislador definió la Selección Abreviada como una modalidad de selección objetiva, diseñada para permitir procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual, correspondiendo al Gobierno Nacional reglamentar su aplicación.

Dentro de las causales expresamente previstas, se encuentra la contratación de menor cuantía, entendida como aquella cuyo valor se encuentra dentro de los topes máximos determinados con base en los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV–. Al respecto, la Ley 1150 de 2007 fijó los siguientes rangos:

- Para entidades con presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV.
- Para entidades con presupuesto anual superior o igual a 850.000 e inferior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV.
- Para entidades con presupuesto anual superior o igual a 400.000 e inferior a 850.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 650 SMLMV.
- Para entidades con presupuesto anual superior o igual a 120.000 e inferior a 400.000 SMLMV, la

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

**Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	



menor cuantía será hasta 450 SMLMV.

- Para entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV.

En este contexto, para la vigencia fiscal 2026, y de acuerdo con el presupuesto asignado al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul –IDRA–, el tope de menor cuantía asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400)**.

Ahora bien, el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$265.300.986)** cifra que se encuentra dentro del rango de menor cuantía aplicable a la entidad.

En consecuencia, y en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del DECRETO 1082 DE 2015, norma que reglamenta los procedimientos para este tipo de contratación.

Finalmente, esta modalidad resulta adecuada y justificada, toda vez que garantiza la eficiencia y celeridad en la gestión contractual, fomenta la pluralidad de oferentes y asegura que, dentro de un proceso simplificado, se logre la escogencia objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones para la prestación del servicio requerido. Además, permite dar cumplimiento oportuno a los fines misionales del Instituto, en especial el apoyo logístico y operativo necesario para garantizar la participación de la comunidad deportiva en los diferentes procesos, sin exceder los límites presupuestales definidos por la normativa vigente.

7 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

En esta etapa el IDRA verificará los siguientes requisitos habilitantes que deben cumplir los oferentes, los cuales habilitan y otorgan puntaje a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

- 7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
- 7.2 Requisitos Habilitantes Financieros
- 7.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

- ✓ Riesgo del Proceso de Contratación;
- ✓ Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- ✓ Análisis del sector económico respectivo; y

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare
CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
		

✓ Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo Matriz de Riesgos.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL I.D.R.A Nit. No. 844.000.963-1, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul I.D.R.A ha estimado:

GARANTÍAS , COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	S I	N O	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare

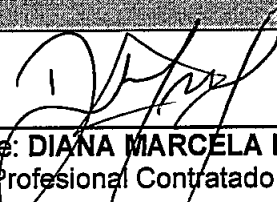
CELULAR: 3202148303

TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co

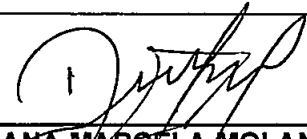
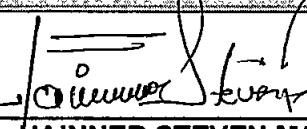
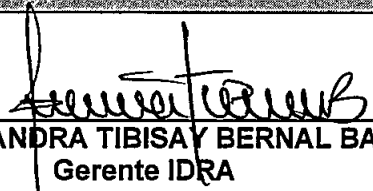
notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
		

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	x	Sobre el 100% del monto recibido a título de anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL				
Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN" que hace parte integral del presente estudio previo. <u>Ver Anexo</u> En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.				
11. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021				
11.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos? NO APLICA. 11.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2º 20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021? NO APLICA. 11.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales. NO APLICA.				
12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO				
ELABORÓ: Firma:  EDGAR RENÉ NOA MARÍN Cargo: Profesional Contratado Aspecto Técnico		REVISÓ Firma:  Nombre: DIANA MARCELA MOLANO AMAYA Cargo: Profesional Contratado Aspecto Financiero		
13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO				

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare
 CELULAR: 3202148303
 TELEFONO FIJO: (608) 6384242
 Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
 notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
		

ELABORÓ: Firma:  NICOLAS CORTES MIRANDA Cargo: Profesional Contratado Aspectos Jurídico	REVISÓ Firma:  DIANA MARCELA MOLANO AMAYA Cargo: Profesional Contratado Aspecto Financiero
INFORMACION ESTUDIO PREVIO	
REVISÓ: Firma:  Nombre: HAINNER STEVEN MARTINEZ Cargo: Profesional Contratado Aspecto Jurídico	
APROBACION GENERAL	
Firma:  Nombre: SANDRA TIBISAY BERNAL BARON Gerente IDRA	

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026."

Cra. 19 con Calle 20 Esquina Concha Acústica – Aguazul Casanare
 CELULAR: 3202148303
 TELEFONO FIJO: (608) 6384242
 Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
 notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co